

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

630. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 143 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a FATIHA EL FAHSSI.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 20 de junio de 2019, con entrada en esta Ciudad el 21 de junio del mismo año y registrado con nº 68242, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 952695512

Equipo/usuario: MOO

N I G: 52001 45 3 2019 0000400

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000143/2019

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. FATIHA EL FAHSSI Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Procurador Sr./a. D./Dña. :

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 20/06/2019 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 2185420/2018 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 9/10/2019 a las 11:00 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.